

El Servicio de Modernización y Explotaciones de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 1 del artículo 12 del Decreto 100/2011 de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, a V.I. realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES NO ADSCRITAS A PLAN EMPRESARIAL REGULADA EN LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2010.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 12 de Mayo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, la *Orden de 4 de Mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010*, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de un mes desde el día siguiente a su publicación, en el cual los peticionarios, presentaron la correspondiente solicitud y documentación.

SEGUNDO: Se han realizado los oportunos trámites de subsanación y mejora de la solicitud de ayudas en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como consecuencia de los resultados del control administrativo de la solicitud de ayuda, realizados en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión de 7 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

TERCERO: Se ha realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos y ha sido emitido el Informe-Propuesta para cada uno de los expedientes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden de referencia, quedando constancia en el control administrativo de la solicitud de ayuda.

CUARTO: Con fecha 31 de Agosto de 2011 la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 16.3 de la Orden de referencia, emite propuesta de resolución provisional.

QUINTO: Se han realizado los oportunos trámites de audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En la tramitación, en régimen de concurrencia competitiva, de los expedientes se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Orden de referencia.

SEGUNDO: La persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, resuelve por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18.1. de la Orden de referencia.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Conceder una ayuda a las solicitudes relacionadas en el Anexo. La concesión de estas ayudas está regulada en la *Orden de 4 de Mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010.*

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 5 de septiembre de 2011
El Jefe del Servicio de Modernización y Explotaciones


Fdo.: José M^a Vargas Sánchez